MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SEGUNDO LLAMADO "FINANCIAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2025"

DESTINADO A CLUBES, ORGANIZACIONES Y LIGAS DEPORTIVAS DE LA COMUNA.

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
ASESORÍA JURÍDICA

FINANCIAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2025

La Municipalidad de Los Ángeles a través del Departamento de Desarrollo Deportivo, busca contribuir al constante desarrollo del deporte y a las distintas disciplinas deportivas que se practican en la comuna, mediante la entrega de un aporte económico denominado **"Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025"**, el cual tiene por objetivo principal subvencionar proyectos específicos con el objeto de fomentar la práctica del deporte.

Cada proyecto debe ser presentado por las diversas organizaciones y clubes deportivos de la comuna de Los Ángeles, que cuenten con las características y demás requisitos contenidos en el presente documento.

Estos fondos son una herramienta significativa para las organizaciones deportivas, cuyo objetivo es financiar y/o cofinanciar las diferentes necesidades que tienen dichas organizaciones, quienes podrán postular a proyectos con diferentes lineamientos, como implementación deportiva, traslado y de infraestructura para la adquisición de materiales de construcción. Cabe señalar que todos estos proyectos deben ir justificados con coherencia en la ficha de postulación.

De esta forma se puede brindar la posibilidad a distintos actores deportivos obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento del deporte, recreativo, formativo y competitivo de la comuna, realizando actividades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes. Las organizaciones deben ser quienes definan, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola partícipe del proceso de desarrollo deportivo local.

I. CONVOCATORIA

La convocatoria al segundo llamado "Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025", establece las modalidades y plazos de postulación, tipos de proyectos a concursar, recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización de los fondos.

Las Bases y Ficha de Postulación al "Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025", estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio www.losangeles.cl y en dependencias del Departamento de Desarrollo Deportivo perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en avenida Marconi 215 (polideportivo) de la comuna de Los Ángeles.

Cabe mencionar que, en relación a las diferentes etapas y plazos correspondientes a la postulación del fondo municipal, desde la publicación de las bases, el plazo de aclaraciones o consultas, recepción de la documentación y finalmente la notificación de los resultados, se ejecutará rigurosamente de acuerdo al calendario establecido para el proceso del "Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025", tabla que se encuentra en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

CALENDARIO PROCESO DE FINANCIAMIENTO AÑO 2025.

El avance y resultados del proceso de Financiamiento Deportivo 2025 se comunicara a través de la página web www.losangeles.cl	
ACTIVIDAD	**PLAZOS**
Publicación convocatoria al proceso "Financiamiento Deportivo Municipal 2025"	Viernes 15 de agosto del 2025.
Retiro de bases y formularios de postulación	Viernes 15 de agosto el hasta el viernes 05 de septiembre del 2025 de 8:30 a 13:00 horas.
Asesorías, aclaraciones y consultas	Desde el viernes 15 de agosto hasta el viernes 05 de septiembre del 2025. Horario: de 08:30 a 13:00 horas
Recepción de postulación	Desde viernes 15 de agosto al viernes 05 de septiembre del 2025. Deben ser ingresados a través de La Oficina de Partes, de La Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en Caupolicán 399. Horario de atención: - Lunes a viernes desde las 08:30 a las 13:00 horas.
Periodo de evaluación y selección	Desde el lunes 08 de septiembre al día lunes 20 de octubre del 2025
Notificación de resultados	Disponible en página web del Municipio www.losangeles.cl Fecha estimada de publicación de resultados desde el día martes 21 de octubre de 2025.-

II.COMISIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2025:

La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- Director de La Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargado de Departamento de Desarrollo Deportivo.
- Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que no preste servicio en el Departamento de Desarrollo Deportivo.

Quienes evaluarán, seleccionarán y presentarán al Sr. alcalde los proyectos que obtuvieron el puntaje requerido. Cada proyecto se evaluará según los criterios establecidos en las presentes bases, seleccionando aquellas propuestas que obtengan el mayor puntaje.

Posteriormente el Sr. alcalde presentará para aprobación de Concejo Municipal el listado de iniciativas seleccionadas.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

La cantidad de beneficiados será hasta agotar el total disponible de fondos destinado al segundo llamado del "Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025".

III. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS

PODRÁN POSTULAR PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL LOS ANGELES 2025 LOS SIGUIENTES:

- Todos los clubes deportivos, uniones comunales y ligas deportivas con personalidad jurídica y directorio vigente, pertenecientes a la comuna de Los Ángeles.

NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL FINANCIAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL LOS ANGELES 2025:

- Todos aquellos clubes u organizaciones deportivas con rendiciones pendientes en alguna de las líneas de financiamiento municipal de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.

- Clubes deportivos, uniones comunales y ligas deportivas, que fueron beneficiadas en el primer concurso de la **"Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2025"**

- Todas aquellas organizaciones que sean de carácter territoriales (juntas de vecinos, establecimientos educacionales, centros de salud, entre otros).

- Todos aquellos clubes deportivos, uniones comunales y ligas deportivas que no cuenten con personalidad jurídica ni directorio vigente.

- Todas aquellas organizaciones, que no cuentan con domicilio en la comuna de Los Ángeles.

- Organizaciones que ya fueron o serán beneficiadas con otra subvención municipal este año 2025, no se permitirá duplicidad de recursos dentro del mismo periodo a una misma organización, aunque el objetivo del destino del recurso sea distinto o igual al postulado con anterioridad. Este punto incluye las organizaciones beneficiadas con alguna subvención directa o fondo municipal.

MONTOS DE POSTULACIÓN:

El "Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025" asciende al total disponible de $15.000.000.- (Quince millones de pesos) el cual financiará **un proyecto por organización deportiva.**

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

FINANCIAMIENTO PERMITIDO:

- Implementación y vestimenta deportiva: $ 800.000.- IVA incluido (monto máximo).
- Infraestructura (materiales de construcción): $ 1.200.000.- IVA incluido (monto máximo).
- Traslado (pasajes, servicio de transporte de implementación deportiva): $ 800.000.- IVA incluido (monto máximo).

ÁREAS DE FINANCIAMIENTO:

El presente llamado a postulación financiará proyectos en las siguientes áreas:

- **IMPLEMENTACIÓN Y VESTIMENTA DEPORTIVA**
  Línea dirigida a la adquisición de implementación y/o vestimenta deportiva, que sean coherentes con los objetivos y metas planteadas por las organizaciones. Se podrá adquirir vestimenta deportiva: camisetas, short, medias deportivas, buzos, polerones (deberán llevar logo municipal). Implementos deportivos: balones según disciplina, conos, argollas, red de arcos, silbatos, vallas de entrenamiento, vallas slalom y todo implemento o accesorio fundamental al deporte presentado en el proyecto. Artículos de premiación; trofeos, diplomas, medallas, galvanos.

  El monto a postular en relación a este ítem es de $ 800.000.- IVA incluido (monto máximo).

- **INFRAESTRUCTURA**
  Línea que permite postular a ideas de proyectos de reparación, ampliación, cierres perimetrales, gasfitería, electricidad, entre otros de la misma índole.

  Los proyectos deberán ejecutarse en:
  1. Terrenos propios de las organizaciones deportivas de la comuna de Los Ángeles. (Demostrable mediante certificado de dominio vigente a nombre de la organización)
  2. Terrenos fiscales o municipales cuando la organización cuente con el respectivo comodato otorgado por un mínimo de 5 años; necesariamente estos títulos deberán estar extendidos desde el año 2015 en adelante. (Los comodatos entre la municipalidad y la institución deben estar vigentes).
  3. Certificado de recepción de obra del inmueble, cuando se requiriese.

  Obs: No se admitirán comodatos o escrituras de terrenos privados.

  Señalar que este lineamento de infraestructura es solo para la compra de materiales, **NO CONSIDERA MANO DE OBRA.**

  El monto a postular en relación a este ítem es de $ 1.200.000.- IVA incluido (monto máximo).

MUNICIPALIDAD DIRECCION DE CONTROL LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

- **TRASLADO**

  Línea que permite postular a ideas de proyectos de traslado a competencias clasificatorias y/o competencias de preparación para torneos oficiales de carácter, regional, provincial, nacional e internacional, fondo destinado al aumento de la participación y permanencia de las Organizaciones en el sistema deportivo, el financiamiento de esta área permitirá realizar gastos en: contratación de servicio de traslado para personas, servicio de traslado para equipamiento deportivo y/o pasajes.

El monto a postular en relación a este ítem es de $ 800.000.- IVA incluido (monto máximo).

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Requisitos básicos de postulación

1. Sólo se beneficiarán clubes, uniones comunales y ligas deportivas con domicilio en la comuna de Los Ángeles.
2. Los proyectos deberán ser presentados en el lugar y plazo señalado en el calendario de postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato el no cumplimiento de lo mencionado en este punto.
3. Se permitirá la postulación de un proyecto por club, uniones comunales y ligas deportivas. Quedará en estado de rechazo proyectos que repitan miembros de la directiva en más de un proyecto.
4. Estar inscritos en registro de personas jurídicas receptor de fondos públicos o jurídicos donantes de fondos (ley 19862).
5. No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por concepto de subvención.
6. Presentar proyecto con fines específicos y que su finalidad contribuya al cumplimento de:
   - **A.** Una actividad o función municipal
   - **B.** Que satisfagan necesidades de carácter social o publica beneficiándose a la comunidad en general
   - **C.** Las finalidades que persigue la institución en sus estatutos
   - **D.** El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptaran proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas a una persona determinada
7. Los proyectos que contempla aporte propio de la organización deberá detallarlo en la ficha de postulación en el punto: **X. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, XI. PRESUPUESTO DETALLADO ESTIMATIVO SOLICITADO AL MUNICIPIO.**

Estos aportes deberán ser acreditados mediante factura en la respectiva rendición de cuenta una vez finalizada la ejecución del proyecto.

8. Tener personalidad y directivo o directorio vigente.
9. La organización debe tener domicilio en Los Ángeles.
10. El proyecto debe ejecutarse dentro del territorio de la comuna de Los Ángeles, a excepción de los proyectos con servicio de traslado con motivo deportivo.

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES DIRECCION DE CONTROL LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

Documentación obligatoria:

- **Ficha de postulación Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025,** corresponde al documento oficial que estarán disponible para descargar en la página web del municipio www.losangeles.cl y para retirar en el Departamento de Desarrollo Deportivo, ubicado en avenida Marconi 215 (polideportivo), Los Ángeles.
- **Certificado de personalidad jurídica vigente de la organización postulante con el directorio respectivo**, emitido por el organismo según corresponda (registro civil o IND), con fecha no superior a 90 días corridos respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
- **Fotocopia del RUT de la organización** del Servicio de Impuestos Internos.
- **Fotocopia legible cédula de identidad vigente** del representante legal de la organización.
- **Certificado de receptor de fondos municipales y certificado de no deudas y rendiciones de cuentas pendientes** con subvenciones otorgadas anteriormente, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Ángeles, subsector de finanzas (tercer piso, edificio consistorial).
- **Certificado de receptor de fondos públicos,** se emite vía online, https://www.registros19862.cl/certificado/institucion
- **Carta compromiso (anexa en los formularios de postulación)** estipulando el compromiso de la organización de dar cumplimiento a la ordenanza del financiamiento y su cumplimiento al convenio respectivo. Dicho documento deberá ser firmado y timbrado por el presidente, secretario y tesorero de la organización.
- Para las organizaciones que postulen a la línea de infraestructura, deberán adjuntar obligatoriamente un **título de dominio vigente** si el terreno es propio o **comodato** cuando corresponda y certificado de recepción de obra del inmueble.
- **Carta de compromiso de solicitud dirigida al sr. Alcalde,** adjunta en el formulario de postulación.
- **Carta de compromiso de aportes propios para la ejecución del proyecto,** cuyo monto se informara como porcentaje en relación al costo total del proyecto (porcentaje será el utilizado para evaluar criterio "aporte de la organización").
- **Copia del acta de la asamblea extraordinaria,** en la cual se establezca que la asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: fecha de la reunión extraordinaria, nombre, Rut, timbre y firmas de los socios presentes, cerrando el acta con la firma de la directiva. (presidente, secretario y tesorero). No se aceptarán firmas electrónicas.
- **Cotización de los bienes o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto. estas deben ser de distintos proveedores que entre ellos no estén relacionados en un mismo grupo empresarial ni tengan vínculos de parentesco. *(mínimo dos cotizaciones, legibles, a nombre del club).*
- De acuerdo a los criterios de evaluación, cada organización **deberá adjuntar la documentación necesaria, legible y fidedigna, para demostrar clasificaciones o participación en competencias** provinciales, regionales, nacionales e internacionales, documentos a considerar, por ejemplo: invitaciones, correos, carta de la federación o institución organizadora o cualquier otro medio que pueda acreditar su debida participación.
- Adjuntar **Estatutos** de la organización.
- **Certificado emitido por la directiva de la organización** que señale si el proyecto tiene contemplado la recepción de los fondos de otras instituciones públicas o de privados.

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

Documentación requerida de acuerdo al destino del proyecto:

a. Construcción y o/mejoramiento de infraestructura:

- Acreditar dominio de la propiedad a través de la inscripción de compra venta en el conservador de Bienes Raíces o Comodato vigente con el municipio.
- Informe de la dirección de obras municipales en relación a la factibilidad de realizar los trabajos solicitados, cumplimiento de la normativa legal y presupuesto en acorde a lo solicitado tanto en cantidades como materiales a adquirir. (dicho informe debe ser solicitado por la comisión evaluadora).

b. Pasajes o traslados:

- Carta de apoyo o respaldo de la federación o asociación del deporte que se realiza. (si es participación en un campeonato nacional o internacional, solo podrán solicitar financiamiento los clubes o instituciones que obtengan el derecho producto de haber ganado un campeonato nacional, regional o comunal, lo que deberá ser acreditado con las certificaciones respectivas).
- En el proyecto la institución deberá señalar la manera de retribución social y comunitaria, con el fin de beneficiar a la comunidad en general.

Cabe señalar que la institución que no adjunte toda la documentación requerida, su proyecto será rechazado de plano.

Formalidades de la presentación y recepción de los proyectos:

- Los proyectos deberán ser entregados en su versión original con la documentación requerida en las presentes bases.
- Los proyectos pueden ser completados en forma digital o manuscrito, con letra legible, utilizando lápiz pasta azul.
- Los proyectos deben ser firmados con lápiz pasta color azul. No se aceptaran firmas electrónicas.
- Si el proyecto presentado contiene información incompleta o ilegible (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto, datos de la organización, sin antecedentes de monto a postular, datos imposibles de interpretar etc.) Quedará automáticamente en estado de rechazo sin derecho de apelación.
- El proyecto debe adjuntar en detalle el costo total de la actividad, indicando los gastos que serán financiados con el recurso municipal solicitado, los aportes de terceros y/o de la organización deportiva.
- El monto solicitado al Municipio debe coincidir con el monto máximo asignado en las presentes bases.
- La recepción de los proyectos se efectuará en el lugar y en el plazo establecido en el calendario, el cual forma parte integra de las presentes bases.
- La persona que entregué la documentación de postulación, lo debe realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles, en el primer piso del edificio consistorial, ubicada calle Caupolicán N°399, con su respectiva solicitud.
- Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica y administrativa en cuanto a la postulación y elaboración de su proyecto deportivo en el Departamento de Desarrollo Deportivo, en las instalaciones ubicadas en Marconi 215 (polideportivo), instancia

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

en que el equipo a cargo, aclarará las dudas sobre los procedimientos establecidos en las presentes bases.

Dudas y consultas:

Número de contacto telefónico: 432 218801 – 432 218802
Horario de atención:
Mañana: de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 13:00 horas.
Tarde: de lunes a jueves desde las 15:00 hasta las 16:30 horas.
Correo electrónico: **entrenamientos@losangeles.cl** - **edelgado@losangeles.cl**

V. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS:

La comisión evaluadora, dentro de un plazo no superior a los treinta días corridos siguientes al cierre de recepción de los proyectos, deberá:

1. Elevar un informe o acta en el cual se presenten al Sr. Alcalde los proyectos recibidos y revisados con sus respectivos puntajes, monto, destino, asignación de presupuesto para posteriormente ser sometidos al acuerdo del Concejo Municipal. Una vez aprobado por el Concejo, este acuerdo se formalizará a través de un Decreto Alcaldicio.
2. Desestimar los proyectos que:

a) No se relacionen directamente con las funciones de la municipalidad específicamente deportiva y/o las funciones que persigue la institución
b) No cumple con la forma, documento y plazo
c) No cumplimiento con las rendiciones en forma íntegra y oportuna

El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página web del municipio **www.losangeles.cl** En las fechas estimadas en el calendario dispuesto en las presentes bases.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DE CONTROL
LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
ASESORÍA JURÍDICA

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. TRAYECTORIA	**20%**	Se evaluará la trayectoria de la organización, mediante la fecha de fundación indicada en Ficha de Postulación. Información que será corroborada por parte de la comisión evaluadora, con los registros del municipio u organismo que corresponda.	
		- Entre 1 y 9 años de trayectoria.	25 puntos
		- Entre 10 y 20 años de trayectoria	50 puntos
		- Más de 20 años de trayectoria	100 puntos
2. APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	**20%**	Se evaluara el porcentaje de aporte de la organización o terceros en base al costo total del proyecto. Información que será obtenida por la comisión evaluadora de acuerdo lo indicado en el cuadro respectivo en la Ficha de Postulación	
		- Sin aportes	0 puntos
		- Aporta entre el 1 y el 10% del costo total del proyecto.	25 puntos
		- Aporta entre el 11 y el 20% del costo total del proyecto.	50 puntos
		- Aporta con más del 20% del costo total del proyecto.	100 puntos
3. FINANCIAMIENTO SIMILAR RECIBIDO CON ANTERIORIDAD	**20%**	Se considerará para la evaluación el historial de los aportes entregados por parte del municipio a la organización:	
		- Organizaciones que han recibido aportes económicos (subvenciones, incluye las realizadas de forma directa) en el año 2023 y 2024	50 puntos
		- Organizaciones que NO han recibido aportes económicos (subvenciones, incluye las realizadas de forma directa) en los dos últimos años (2023 y 2024)	100 puntos
4. PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EN COMPETENCIAS	**20%**	Se evaluara la participación de las organizaciones en competencias ya sea clasificatorias o de participación, las cuales deben ser "Demostrables" mediante algún tipo de documento formal y timbrado que asegure que fueron participes de dicho encuentro deportivo:	

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

		- Organizaciones que han participado en competencias, campeonatos o torneos **clasificatorios** a nivel provincial, regional, nacional e internacional, en los últimos dos años (2023 y2024), demostrable mediante correos, carta de la federación o institución organizadora o cualquier otro medio que pueda acreditar su debida participación.	100 puntos
		- Organizaciones que han **participado en eventos deportivos no clasificatorios durante el año 2023 y 2024** como por ejemplo: competencias, campeonatos o torneos a nivel provincial, regional, nacional e internacional, en los dos últimos dos años, demostrable mediante invitaciones, correos, carta de la federación o institución organizadora o cualquier otro medio que pueda acreditar su debida participación.	50 puntos
		- Organizaciones que **NO han participado** en ningún tipo de competencia, en los últimos dos años (2023 y 2024).	0 puntos
5. ORGANIZACIONES ANFITRIONAS DE COMPETENCIAS	**20%**	Se evaluará que la organización sea la anfitriona de algún tipo de encuentro deportivo, demostrable mediante invitaciones realizadas a otros clubes, ligas o uniones comunales, en los últimos dos años.	
		- Organización anfitriona de encuentros deportivos, en los últimos dos años (2023 y2024).	100 puntos
		- Organización que NO realizó ningún tipo encuentro deportivo en los últimos dos años.	50 puntos

M. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES DIRECCION DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

- **De existir algún dato que se mencionó por parte de la organización y que no ha sido demostrable, se le asignará puntaje 0 y podrá seguir siendo evaluado en los demás criterios.**
- **La cantidad de beneficiados será hasta agotar el total disponible de fondos destinado al segundo llamado "Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025", si al llegar a este punto existen iniciativas postuladas en empate y con igualdad de porcentaje entre dos o más criterios respecto de su evaluación final, se adjudicará la iniciativa que haya obtenido la mayor ponderación en el criterio N°1 "TRAYECTORIA". Si el empate Persiste, se adjudicará la iniciativa con mayor ponderación en el criterio N°2 "APORTE DE LA ORGANIZACIÓN" demostrable a través de comprobante de saldo en la cuenta bancaria de la organización. Finalmente, si el empate continuase, se adjudicará a la iniciativa con mayor ponderación en el criterio N°3 "FINANCIAMIENTO RECIBIDO CON ANTERIORIDAD".**
- **Si aplicando la prelación anterior el empate continuase entre dos o más iniciativas, se adjudicará a la organización que haya ingresado primero su proyecto en Oficina de Partes de La Municipalidad de Los Ángeles.**

VI. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

Del convenio

La Municipalidad de Los Ángeles formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un convenio entre el municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente.

Una vez firmado el convenio, el Departamento de Desarrollo Deportivo abrirá un expediente de Proyecto de Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, registro fotográfico, entre otros.

El convenio será suscrito por el Sr. Alcalde de la comuna y por el presidente de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

Para la entrega de los cheques, una vez firmados los respectivos convenios, se realizará una ceremonia con presencia del Señor Alcalde y Concejales de la comuna de Los Ángeles.

Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente, tesorero, secretario o de los responsables del proyecto. Esto deberá quedar expresamente estipulado en el libro de actas de cada organización una vez recepcionado el recurso.

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD LOS ÁNGELES DIRECCION DE CONTROL

originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día viernes 12 de diciembre de 2025 hasta las 13:00 horas.

- Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Los Ángeles se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes bases.
- Solo se aceptarán gastos realizados con posterioridad a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la entrega del Financiamiento a la institución y dentro del año calendario correspondiente.
- Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Los Ángeles, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el encargado. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de treinta días hábiles para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
- Todas las organizaciones favorecidas con aportes del Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la DIDECO de la Municipalidad de Los Ángeles.
- Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto adjudicado, tales como fotografías, actas de reuniones y listados de asistencia firmado según corresponda, lista de beneficiarios firmada.
- Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica, con el objeto que se presenten las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.
- Si la organización no realiza uso en su totalidad del valor otorgado en la subvención, se deberá realizar un reintegro del monto sobrante en la Tesorería Municipal, inmediatamente aprobada su última rendición. El plazo máximo para realizar la devolución del dinero debe ser el viernes 19 de diciembre del 2025 hasta las 13:00 horas.

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES DIRECCIÓN DE CONTROL

IX. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

- Se deberá ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles (primer piso), el formulario de rendición de cuentas, con toda la documentación requerida, con todos los medios de verificación (facturas, boletas, fotos, etc.). *Se recomienda guardar una copia de estos documentos.*
- El proyecto financiado debe ser realizado y rendido en su totalidad dentro del año 2025, con fecha tope el día viernes 12 diciembre del presente año, hasta las 13:00 horas, en el marco de la normativa autorizada por el municipio.
- Las organizaciones beneficiadas con el Financiamiento Deportivo Municipal Los Ángeles 2025, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria**, tal como se estipula en las presentes bases, y en el caso de reintegro de un saldo se debe indicar en el acta.
- Se dará por concluido el proyecto previo fiscalización por parte de la aprobación de la rendición de cuentas de los recursos otorgados a la institución por parte de DAF (Dirección de administración y finanzas).

X. FORMULACION DEL PROYECTO:

Presentación de proyectos: El proceso de postulación al Financiamiento Municipal comprende la formulación técnica del proyecto en donde se debe completar la ficha de postulación que asigna la Municipalidad.

- **Nombre del proyecto:** El nombre de la iniciativa debe ser preciso que refleje la esencia de las actividades a que se postula y deberá incluir la disciplina, Ej.: organización campeonato regional de basquetbol, implementación deportiva de futbol, etc.
- **Identificación de la entidad postulante:** Se solicita completar los antecedentes de la institución postulante, del representante legal y la directiva. Es obligatorio el registro de teléfono y correos electrónicos que estén en funcionamiento y que correspondan solo a la directiva actual de la institución. El nombre de la institución debe corresponder al indicado en el certificado de personalidad jurídica.
- **Fundamentación:** Se debe realizar una breve justificación de lo que se solicita e identificar en breve lo que se requiere, entregar datos del lugar en donde se sitúa el proyecto, condiciones socioeconómicas, prácticas deportivas que se realizan en la actualidad como club, categorías de los deportistas, fortalezas y debilidades.
- **Descripción del proyecto**: Se requiere describir detalladamente las actividades a realizar en cada una de ellas, en función del monto solicitado, indicando fecha, lugar y frecuencia. Si se trata de una compra detallar en que consiste la compra.
- **Objetivos:** Se refiere al fin principal (o final) perseguido con la actividad, deben ser claros, precisos y medibles. Se debe mantener una coherencia en relación a las actividades que se presentan en el proyecto.
- **Localización:** Se debe identificar la dirección en donde se ejecutará el proyecto.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

- **Descripción de beneficiarios:** Se describen los tipos de beneficiarios; grupo etario, genero, nivel socioeconómico.
- **Número de beneficiarios:** Identificar la cantidad de beneficiarios directos (socios) y la cantidad de beneficiarios indirectos que tienden a ser amigos familiares y público en general.
- **Financiamiento del proyecto:** Identificar el monto total del proyecto detallando lo solicitado al Municipio, (este debe coincidir con las cotizaciones). y si existiera algún aporte de la misma institución que postula o de algún tercero se debe señalar en el recuadro del formulario.
  Obs: Detallar en el presupuesto que gastos son pagados o financiados a través del Financiamiento municipal o aporte de la institución o terceros.
- **Presupuesto detallado solicitado al Municipio:** Detallar cada artículo cotizado, con sus cantidades, montos unitarios con IVA incluido y el total. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.
- **Presupuesto detallado estimativo aporte de la organización:** si existiera algún aporte de la misma institución o de algún tercero se debe señalar, Detallando cada artículo cotizado que se cubre con este aporte, con sus cantidades, montos unitarios con IVA incluido y el total. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.
- **Cronograma de presupuesto:** Detallar cada uno de los gastos e indicar en qué periodo se realizarán. Además, especificar montos en los periodos que se indica. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.

MUNICIPALIDAD OF. DEPORTES LOS ANGELES

SEBASTIÁN IBARRA RAMÍREZ
ENCARGADO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO LOS ANGELES

MAGDIEL MEDINA FERNÁNDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE CONTROL LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA